



DECRETO N° 1267

CHIGUAYANTE, 03 JUL. 2013

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; La Orden de pedido Interno N° 961, de Dirección de Obras Municipales, que solicita la adquisición de veinte luminarias de sodio 150 watts, Bases administrativas especiales "ADQUISICION LUMINARIAS DE SODIO 150 WATTS"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición a través del Llamado a propuesta pública para la adquisición de veinte luminarias de sodio 150 watts.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta Pública denominada "ADQUISICION LUMINARIAS DE SODIO 150 WATTS".
3. Nómbrase Unidad Técnica a Dirección de Obras Municipales.
4. Nómbrase Inspector Técnico de Obras al Sr. Yordi Ibarra Leal, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
5. Nómbrase Comisión Técnica de la Propuesta a los señores (as) Héctor Chávez Noriega, Director de Administración y Finanzas (S); Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas, Yordi Ibarra Leal, Profesional de la Dom y Lorena Pardo Cerna, Encargada de la Unidad Adquisiciones.
6. Destínese la adquisición de veinte luminarias de sodio 150 watts a la Dirección de Obras Municipales.
7. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.012 "Otros materiales, Repuesto y útiles diversos para mantenimiento y reparación", el presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/RFC/GMA/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 JUL. 2013
PROCEDENCIA OF. PARTES
FIRMA



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES
CHIGUAYANTE
Fecha: -3 JUL. 2013
Hora: 17:00